

DECRETO N° 030

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita MARÍA TERESA GONZÁLEZ VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.370.925 de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita GONZÁLEZ VERGARA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., primero (1°) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,


GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 031

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral.

El suscrito, Presidente de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corporación, a la señorita CARMEN VICTORIA TORRES ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.937.642.

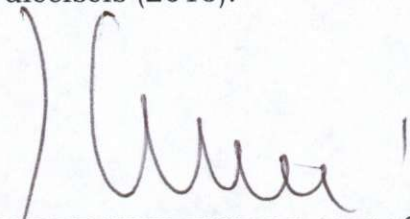
ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita TORRES ESTRADA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,


JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 032

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Civil.

La suscrita, Magistrada de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita VALENTINA SUÁREZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.920.414 expedida en Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita SUÁREZ ANDRADE, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



MARGARITA CABELLO-BLANCO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 033

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito Magistrado, de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, la señorita LINA KATHERYNE HERRERA DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.183.261 expedida en Bogotá.

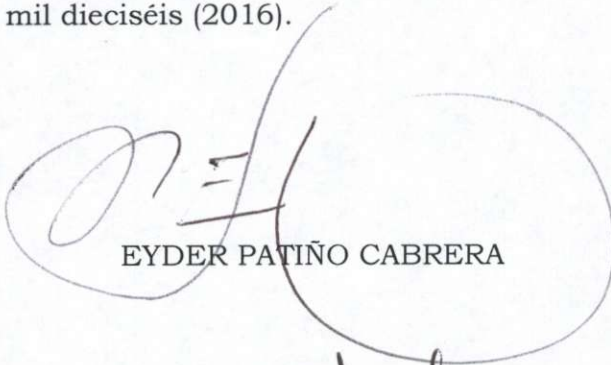
ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita HERRERA DURAN, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



EYDER PATIÑO CABRERA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 034

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Laboral.

El suscrito Magistrado, de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, la señorita KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.892.583 expedida en Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita AMAYA ESPARZA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



GERARDO BOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 035

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Laboral.

La suscrita Magistrada, de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, la señorita NATALIA TORRES CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.037.496 expedida en Bogotá.

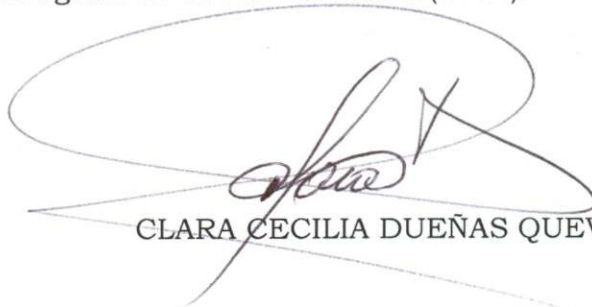
ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita TORRES CONTRERAS, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 177

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna YAZMYN AYESHA UMAÑA DAJUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.461.920 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, los jueves de cada semana, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016).



MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 178

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna ANA MARÍA PALACIO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.486.848 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, los días martes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y jueves de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., de cada semana, al servicio del despacho del doctor JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 179

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE LA RELATORÍA DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno SERGIO DAVID RUANO DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.390.164 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, los lunes de cada semana, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016).



MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 180

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumna ANDREA CAROLINA REYES OLMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.470.696 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, de lunes a viernes de cada semana, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016).



MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 181

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE LA RELATORÍA DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumna DIANA CAROLINA MIRANDA VERBEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.805.043 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad del Rosario, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, durante los siguientes días: lunes y miércoles de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., al servicio del despacho de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016).


MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 182

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno LUIS CAMILO FERNÁNDEZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.639.959 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, los martes y jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor EYDER PATIÑO CABRERA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta